

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4478** *GRUPO LAR INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*PROAKTIVO SERVICIOS GENERALES, S.L., UNIPERSONAL*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., el día 3 de agosto de 2020, ha aprobado la fusión (la Fusión) entre Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. (Sociedad Absorbente) y Proactivo Servicios Generales, S.L. (Sociedad Absorbida), mediante la absorción de ésta por la primera, de tal forma que una vez consumada la Fusión, la Sociedad Absorbida se extinguirá y transmitirá en bloque todos sus derechos y obligaciones a Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A. que, a su vez, adquirirá por sucesión universal dichos derechos y obligaciones.

Asimismo, se cancelarán todas las participaciones sociales que integran el capital social de Proactivo Servicios Generales, S.L.

La Fusión ha sido aprobada conforme al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, el día 20 de mayo de 2020 (el "Proyecto de Fusión").

Al estar la Sociedad Absorbida íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., la Fusión seguirá el régimen simplificado previsto en el artículo 49 de la LME y, en consecuencia: (i) no es necesaria la inclusión en el proyecto de fusión de las menciones determinadas en el citado artículo 49; (ii) no son exigibles los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión; (iii) no procede aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente; y (iv) no es necesario la aprobación de la Fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Las cuentas utilizadas para establecer las condiciones de la Fusión, concretamente los Balances de fusión de las sociedades son los cerrados a 31 de diciembre de 2019, formulados por los Órganos de Administración de la Sociedad Absorbente y Absorbida, el día 26 de marzo de 2020 y 18 de marzo de 2020, respectivamente, y aprobados por la Junta General de la Sociedad Absorbente y el socio único de la Sociedad Absorbida el 24 de abril de 2020.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las Sociedades, Absorbente y Absorbida, de obtener, de forma gratuita, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por las Sociedades, de los Balances de fusión y del Proyecto de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las Sociedades.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades de oponerse a la Fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Para el ejercicio de los derechos referidos, las comunicaciones deberán dirigirse a la siguiente dirección: Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A./

Proaktivo Servicios Generales, S.L. Unipersonal, calle Rosario Pino, 14-16, 28020 Madrid, a la atención del Consejo de Administración de la sociedad.

Madrid, 3 de agosto de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., Luis José Pereda Espeso. .- El Administrador único de Proaktivo Servicios Generales, S.L.U., Miguel Pereda Espeso.

**ID: A200034718-1**